

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de Restitución de inmueble arrendado, promovido por la señora María Rubiela González González en contra de Luis Emilio Osorio.

Así mismo se informa, que los términos procesales se suspendieron por causa de la vacancia judicial desde el día 19 de diciembre de 2022 a partir de las 6:00 p.m.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal
Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 17

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: María Rubiela González González
Demandado: Luis Emilio Osorio
Radicado: 17433 40 89 001 2022 0014100

Revisado el expediente, se tiene que el 8 de noviembre de 2022 mediante correo electrónico, el apoderado de la parte demandante, solicitó al despacho librar oficio de comunicación para notificación personal y el respectivo aviso, para evitar errores o futuras nulidades dentro del presente trámite.

Por secretaria, se accedió al pedimento y se remitió al correo electrónico del profesional del derecho citación para diligencia de notificación personal al demandado, sin que a la fecha repose en el plenario, prueba que acredite que tal notificación se surtió.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada que cumpla con la carga procesal de notificación del auto que admitió la demanda, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, en caso de que no se cumpla, so pena de aplicación de la figura de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 4
Fecha: 17 de enero de 2023

Secretaria _____